

en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes... 33 rs



en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. PARIS, en casa de los Sres. SAAYDEA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hautoville, núm. 13. en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses... 90 rs. ULTRAMAR... Tres meses... 110 EXTRANJERO... Tres meses... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sanidad.—Negociado 3º

En vista de la comunicacion de V. S. fecha 2 del corriente, haciendo referencia de los sugetos que han prestado servicios durante la existencia del cólera-morbo en varios pueblos de esa provincia, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que á los comprendidos en las 14 listas que V. S. acompaña, se les den las gracias por su humanitario comportamiento, publicándose sus nombres con mencion honorífica en la Gaceta de esta corte y en el Boletín oficial de esa provincia. Tambien es la voluntad de S. M. que á los 17 incluídos en la relacion adjunta, que tuvieron ocasion de distinguirse, se les proponga por el Ministerio de Estado para caballeros de la órden de Isabel la Católica, libre de gastos. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

Relacion de los individuos de quienes se hace mencion honorífica, con arreglo á lo resuelto por S. M., como justa recompensa de los especiales servicios que prestaron durante la existencia del cólera-morbo en los pueblos que se expresan de la provincia de Alicante.

Alicante.

- D. Juan de Niras Peralta, Alcalde. D. José Gosalvez Vilaplana, id. segundo. D. Santiago Montoliu y Llopiz, Regidor. D. José Gonzalez, Arcipreste. D. José Frances, presbitero. D. José Llacer, id. D. Francisco Vilaplana, id. D. Rafael Abad, id. D. Mariano Julia, id. D. José Juan, id. D. Camilo Gosalvez, id. D. Joaquin Garcia, id. D. Lorenzo Sorraquino, id. D. Tomas Nebot, id. D. Antonio Gilbert, id. D. Guillermo Gosalvez, id. D. José Cante, id. D. Joaquin Gosalvez, médico. D. Francisco Macia, id. D. Antonio Romero, id. D. Regino Gomez, id. D. Rafael Nebot, id. D. Manuel Llorca, id. D. Magin Guardiola, id. D. Leopoldo Soter, id. D. Joaquin Lorete, cirujano. D. Miguel Arbiñá, id. D. Ramon Rodriguez, id. D. Juan Bautista Cuello, id. D. José Bisbal, farmacéutico. D. José Malle, id. D. Miguel Carbonell, particular. D. Francisco Javier Alborz, id. D. Santiago Montoliu y Gosalvez, id. D. Pedro Barceló, id. D. Francisco Ridaura, id. D. Miguel Perez y Llacer, id. D. Antonio Badaon, id. D. Agustín Alborz, id. D. Antonio Bonard, id. D. Juan Miras y Rico, id. D. Juan Francisco Camacho, id. Doña Josefa Molló, viuda de Perez, id. D. Juan Morant, id.

Alicante.

- D. Vicente Ripoll, licenciado en medicina. D. Ignacio Solá, particular. Señora viuda de Martínez é hijos. Los curas, tenientes de cura y clero parroquial. Los individuos de la Junta de sanidad. Alcala. D. Esteban Capdepon y Lafontá, Secretario de Ayuntamiento. D. N. Parcon Ballestero, médico titular. D. Joaquin Lopez, vicario. D. Francisco Perez Serna, Alcalde que fue.

Aspe.

D. Tomas Martinez y Perez, cursante de medicina.

Catal.

- D. José Rodríguez, Alcalde. D. Francisco Morante, Regidor. D. Francisco Aguilera, id. D. Antonio Berenguel, sindaco. D. Trinitario Servent, médico. D. Francisco Valero, vicario. D. Paulino Serna, id. D. Ramundo Fu-ter, sacristan. D. Antonio Roca, cirujano. D. Francisco Alz-mora, médico. D. Manuel Lucas, vecino.

Castilla.

- D. Antonio Benito, Alcalde. D. José Francisco Garcia, cura de Jijona. D. Jorge Arbiñá, Secretario de Ayuntamiento. D. Joaquin Sanjuan, Administrador de Correos. D. Juan Antonio Cabrera, facultativo. D. Manuel Gosalvez, id. D. Joaquin Mira, economo. D. Roque Agullo, exclaustroado lego. D. Pedro Vidal, sacristan. D. José Rico, particular. D. Francisco Fu-ter, id. D. Antonio Mollá, id. D. Francisco Perez y Perez, id. D. Joaquin Milla, id. D. Miguel Durá, id.

Campo de Mirra.

El Ayuntamiento constitucional. Individuos de la Junta de sanidad. Los mayores contribuyentes. D. Pablo de Aesebio, Secretario de Ayuntamiento. D. Tomas Perez, médico. Los tenientes de cura de Benajama y Cañada.

Villa de Dolores.

- D. Hermenegildo Maria Ruiz Rodriguez, abogado y Alcalde. Individuos de la comision para visitas domiciliarias. D. Mariano Die y Peseto, Juez de primera instancia. D. Francisco Ruiz y Gil. D. Tadeo Llopis y Sanchez, Secretario de Ayuntamiento. D. José María Alonso y Navarra. D. Pascual Alonso y Navarro. D. José Bueno y Gomban. D. Francisco Gomez y Senen. D. Manuel Brotans. D. Juan Alonso y Navarro. D. José Diaz. D. Francisco Egea. D. Antonio Manresa y Navarro, médico. D. Juan Garcia Otazo y Zamora, Subdelegado de medicina.

Elche.

D. Juan Sansano, médico. D. Manuel Llofín, id.

Novelda.

D. José María Manresa, Juez de primera instancia

Orihuela.

- D. Julian Espinós, Alcalde. D. José Liron, primer teniente. D. Guillermo Bóneral, segundo id., médico. D. Juan de Piñs, tercero id. D. Pedro Regalado del Tio, provisor y vicario. D. Roque Muñoz, regidor, médico. D. Vicente Lopez, id., farmacéutico. D. Manuel Romero, id., Administrador de loterías. D. José Gomez Notario, eclesiástico. D. José Liron Lacárcel, Secretario. D. Juan María Rueli, párroco de la catedral. D. Andrés Bellán, id. D. Antonio Ribera, id. D. Joaquin Berenguer, teniente cura. D. Juan Martinez, id.

Santa Justa.

D. Francisco Capdepon, cura. D. Gregorio Morand, vicario.

Santiago.

- D. Francisco Barnabeu, cura. D. Gerónimo Blasco, médico. D. Tomas Guillem, id. D. Juan Eumia, id. D. José Garcia, id. D. Cristóbal Irlas, id. D. Ramon Mateo, id. D. Carlos Montero, id. D. Rafael Garcia, id. D. Escolástico García, id. D. Rafael Fernandez, practicante de medicina. D. Luis Bra, id. D. Bartolome Lopez, id. D. Domingo Perez, id. D. Vicente Perez, farmacéutico. D. Francisco Ballestero, id. D. Mariano Tomas, sangrador.

Redovan.

- D. Antonio Escudero, Alcalde. D. Manuel Pacheco Carrillo, Regidor. D. Mariano Ibañez, Secretario. D. Ignacio Moreno, cura párroco. D. Mariano Alzamora, médico. D. Vicente Escudero, vocal de la Junta de sanidad. D. Manuel Sanchez, sangrador. D. José Escudero, particular. D. Miguel Escudero, id.

Rojales.

El Ayuntamiento, clero y Junta de sanidad. D. José Arce, médico. D. Antonio Paredes, profesor de instruccion primaria.

Villena.

D. Antonio Ballo Herrero, Subdelegado de medicina. D. José Garcia Rios, médico.

GUARDA-COSTAS.

El flulcho Pilar y la escampavía Alarma del apostadero de Algeciras apresaron en las noches del 12 y 13 del actual en aguas de la Chullera y Punta Mala otro flulcho y dos barquillas con 57 fardos de tabaco y cuatro de géneros.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Pliego de condiciones para la venta en subasta pública del cobre que se calcula resultará existente en almacenes de las minas de Riotinto en 15 de Febrero próximo, aprobado por Real órden de 13 del actual.

1.ª Se subastan 20,000 arrobas de cobre afinado, que consisten en

Table with 2 columns: Quantity and Price. 8,000 arrobas in torales, marca corona. 6,000 id. id., marca E. Q. 6,000 en id. Martinete. 20,000 en torales.

Los precios mínimos que han de regir en la subasta serán los que tenga á bien fijar el Excmo. señor Ministro de Hacienda en pliego cerrado, que se abrirá en el acto de ella.

2.ª El cobre se entregará al contratista al grado de afinacion indicado, asegurándose de ello en el acto del recibo; pero verificada su admision pierde el derecho á toda reclamacion.

3.ª Las proposiciones á las partidas de cobre que se vendan son independientes, y por lo mismo la adjudicacion recaerá en el postor que ofrezca mejor precio. Ademas se admiten posturas á lotes de 1000 arrobas de cada clase del cobre que se anuncia.

4.ª El rematante se obliga á recibir el cobre que se subasta en los almacenes de las minas de Riotinto, previo el pago de su valor al precio en que lo remate, pudiéndolos vender libremente en el interior y exportarlos al extranjero, sin que tenga derecho alguno que satisfacer.

5.ª El importe total del cobre al precio del remate será satisfecho en la Tesoreria central de esta corte ó en la de la provincia de Sevilla en moneda corriente de oro ó plata, con exclusion de todo papel-moneda.

6.ª Es condicion precisa para hacer proposicion acreditar en el acto de presentarla el depósito en la Caja general del ramo de las cantidades en el órden que sigue:

Table with 2 columns: Metalico and Deuda. 90,000 ó 180,000 Los que opten al remate de las tres partidas. 30,000 ó 60,000 Los que aspiren á cada una de las partidas. 10,000 ó 20,000 Los que hagan proposicion al lote de 1000 arrobas.

Este depósito servirá de garantia ha-ta haberse hecho el pago del cobre, y de-pues será devuelto, verificándose acto continuo de terminado el remate á aquellos cuyas posturas no sean admitidas.

La garantia queda sujeta en parte ó el todo de su importe á cubrir por la via gubernativa los perjuicios que se irroguen á la Hacienda si el rematante no cumple su compromiso dentro de los 30 dias siguientes al de la adjudicacion.

7.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar mas que la cantidad que queda en blanco en letra, y la firma de la persona que la haga, ó su apoderado legalmente autorizado, teniendo-se por nulas é inadmisibles las que carezcan de estas circunstancias.

8.ª La admision de proposiciones tendrá lugar el dia 18 de Mayo próximo en la Direccion general de Loterías, Casas de moneda y Minas, sita en la calle Mayor, piso bajo del edificio titulado de los Consejos, bajo la presidencia del Director general del ramo, el Subdirector del mismo y uno de los co-Asesores de la Assesoria general de Hacienda pública y escribano mayor de Rentas, y en la ciudad de Sevilla ante el Gobernador de la provincia, el Juez comisario y Contador de las Aduanas de Sevilla y el escribano del ramo de Hacienda.

9.ª A las dos de la tarde de dicho dia en ambos puntos se dará principio al acto de la subasta, observándose en ella las formalidades que se expresan.

Hasta las dos y media se admitirán los pliegos que se presenten, hora en que se dará principio á la apertura y lectura de ellos.

La misma operacion se verificará acto continuo con el pliego en que consten los precios fijados por el Excmo. Sr. Ministro.

En seguida se declararán aceptadas condicionally las proposiciones mas altas á cada clase de cobre entre las que cubran ó superen los precios fijados por S. E. en esta forma:

Primero. Las hechas á la totalidad de cada partida

si las ofertas son iguales á las que se hagan á lotes de 1000 arrobas, en cuyo solo caso serán preferidas otras proposiciones á la totalidad de partida.

Y segundo. Las hechas á los lotes por su órden de precios de mayor á menor si estos exceden de los que se ofrezcan en las proposiciones á las partidas totales.

Si entre las proposiciones, ya á las partidas completas, ya á lotes, hubiese dos ó mas iguales en precio, tanto en esta corte como en Sevilla, se abrirá licitacion por pujas, en la que solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de ellas ó sus representantes.

Las pujas se harán con el intervalo de cinco minutos; y pasado este término sin ninguna, se admitirá la del mejor postor.

Dadas las dos y media sin que se presente pliego alguno, se dará el acto por terminado.

10. La adjudicacion de los cobres se hará en esta corte por el Director general de Loterías, Casas de Moneda y Minas en vista de los resultados que se obtengan en las subastas de esta corte y Sevilla, despues de recibido el expediente de este último punto, y por el órden que se establece para la admision de proposiciones en la condicion anterior.

Si entre las proposiciones aceptadas interinamente en esta corte y Sevilla hubiese dos ó mas iguales, así á las partidas totales como á lotes de 1000 arrobas, se hará la adjudicacion por medio de sorteo público, que se anunciará en la Gaceta y celebrará en esta corte á los ocho dias de la subasta ante la Junta de ella, que se reunirá nuevamente solo en este caso.

11. Los gastos que se causen en ambos remates serán de cargo y cuenta de los adjudicatarios á prorata. Madrid 18 de Abril de 1855.—José Gener.

Mo'elo de proposicion.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de... último, el que suscribe compra al Gobierno

- ... arrobas de cobre de aleaciones, marca corona al precio de... rs. vn. arroba castellana. ... arrobas de cobre de aleaciones, marca E. Q., al precio de... rs. arroba castellana. ... arrobas de cobre de martinete al precio de... reales arroba castellana.

Fecha y firma.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Por diferentes Reales órdenes se ha dignado S. M. la Reina conceder el uso de sellos de franqueo para la correspondencia oficial al Director de la Escuela de Ingenieros de Montes, y á los Ingenieros del ramo destinados en las provincias; y á la comision central de monumentos históricos y artísticos, y á los archivos de Simancas, Galicia, Valencia y Corona de Aragon.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer que por el Administrador de Hacienda pública de esa provincia se faciliten á los funcionarios y dependencias del Estado que se indican y radiquen en la misma los sellos de franqueo que puedan necesitar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1855.—Angel Izardí.—Sr. Gobernador de la provincia de...

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el anuncio que remitió á este Gobierno de provincia la Administracion de la fabrica nacional del Sello para la subasta de los documentos inutilizados de vigilancia, que ha de tener lugar el dia 30 del corriente, padeció la equivocacion de señalar 1788 arrobas de papel de dicha clase en vez de 1568.

Y para que los licitadores al presentarse en la subasta sepan á qué atenderse, he dispuesto hacerles saber que el remate lo será de 1568 arrobas del papel indicado. Madrid 21 de Abril de 1855.—Luis Sagasti.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Sr. D. Pedro Sanchez Mora, abogado del ilustre colegio de la capital, caballero de la Real y distinguido órden española de Carlos III, de la Purísima Concepcion de Villaviciosa en Portugal, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido por S. M. &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta poblacion por Juan de Aponte Corajo, clérigo que fue en la misma, dotándola con la parte de derecho que tenia en la dicha titulado Magasquina de los Apontes en este término, para que en el preciso de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion en la Gaceta del Gobierno, se presenten en mi juzgado á deducir las acciones que les convengan, y trascurrido sin verificarse las parará el perjuicio á que haya lugar, su táncándose con los estrados del juzgado el expediente que con tal motivo se ha incoado á instancia de Doña Paula Pizarro, de esta vecindad.

Dado en Trujillo á 2 de Abril de 1855.—Pedro Sanchez Mora.—Luis Castaño.

El Sr. D. Pedro Sanchez Mora, abogado del ilustre colegio de esta capital, caballero de la Real y distinguido órden española de Carlos III, de la Purísima Concepcion de Villaviciosa en Portugal, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido por S. M. &c. Hago saber que á solicitud de Doña Paula Pizarro, de esta vecindad, se instruye expediente con el fin de que se declaren en concepto de libres los bienes que constituyen la mitad de las vinculaciones fundadas por Antonio Diego y Hernando Villarejo Garcia

Darrantes, Doña Catalina de Torres ó Isabai Pizarro, mediante á carecer de sucesor dentro del cuarto y quinto grado, y las que posee por la division practica entre dicha señora y su hermana Doña Carmen Pizarro. En tal supuesto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los expresados dotales, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en mi juzgado á deducir la accion que crean asistirlas para ser tenidos y reputados como parientes dentro del cuarto grado de Doña Paula Pizarro, y trascurrido sin verificarlo se determinará el expediente, parando á aquellos el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Trujillo á 8 de Marzo de 1855.—Pedro Sanchez Mora.—Luis Castaño.

Tribunal de Comercio de Madrid.—Por providencia del Sr. Juez comisario de la quiebra de D. Angel del Haro, dictada á solicitud de los sindicatos, se ha señalado para junta general extraordinaria de acreedores el dia 27 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencias de dicho Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 11, piso principal.

Lo que se hace saber á cuantos sean tales acreedores para que se sirvan concurrir, por sí ó por medio de personas legalmente autorizadas que les representen, el dia y hora designada para evitar los perjuicios que pudieran irrogarse.

Madrid 13 de Abril de 1855.—José de Celis Ruiz.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

De la telegrafia particular tomamos los siguientes despachos:

(De la telegrafia Haras.)

Viena, lunes 16 de Abril.

Se esperan hoy las instrucciones del Gobierno de San Petersburgo que ha reclamado el Principe Gotschakoff.

Segun un rumor que ha corrido en la Bolsa, el Austria manifestaria la intencion de una actitud de neutralidad si las demandas de las Potencias occidentales excediesen los limites del tercer punto que habia precedentemente adoptado.

Idem, id.

La primera conferencia, luego que lleguen las instrucciones rusas, se verificará el miércoles próximo. Circula el rumor de que lord John Russell saldrá el viernes para volver á Inglaterra.

Viena, lunes por la noche, 16 de Abril.

Se sabe aqui que los aliados han abierto el fuego el 9 con todas sus baterias contra Sebastopol. Los resultados de esta primer jornada parecen favorables.

Han circulado en la Bolsa diversos rumores acerca de la próxima marcha de lord John Russell.

Viena, martes 17 de Abril.

El correo de San Petersburgo ha llegado ayer con las nuevas instrucciones de los Plenipotenciarios rusos. Se espera que mañana miércoles tenga la conferencia una sesion, en la cual se discutirá la tercera base de garantía.

Berlin, lunes 16 de Abril.

Circula un rumor segun el cual el Austria habria manifestado la intencion de no aceptar el papel de parte beligerante, porque la extension que las Potencias occidentales han dado al tercer punto excederia de la idea y de las intenciones del Gobierno de Viena.

Trieste, martes 12 de Abril.

Escríben de Arta (baja Albania), con fecha del 5, que habiendo desertado algunos militares griegos y adelantándose sobre el territorio turco, habia marchado contra ellos Achmet-Bajá con un batallon de infanteria y dos piezas de artilleria de montaña.

Londres, lunes 16 de Abril.

En este momento (las cinco) llegan SS. MM. II. el Emperador y la Emperatriz al desembarcadero del camino de hierro de South-Eastern: han sido recibidos con un vivo entusiasmo por la poblacion.

Idem, id.

Se ha fijado un anuncio oficial en la Bolsa pidiendo 46 millones, 14 en consolidados y 2 pagaderos por años.

(De la telegrafia Lejivict.)

Londres, lunes por la noche, 16 de Abril.

El Globo de esta noche anuncia que se va á contratar un empréstito de seis millones de est. en 3 por 100 reembolsable por años.

El Daily-News del 16 de Abril publica los dos despachos siguientes:

Copenhague 14 de Abril.

Dos corbetas inglesas han pasado al Sur.

Kiel 14 de Abril.

Esta mañana al amanecer, la Imperia y el Caribolo se han dirigido al Norte, esperando encontrar la escuadra del Almirante Dundas en el Belt.

Se lee en el Observer:

Desde hace dos meses han salido para Crimea 10 compañías de artilleria, y muchas de ellas han llegado ya al teatro de la guerra. La semana última 5000 hombres de infanteria han ido á reforzar nuestros batallones en Crimea. A principios de Mayo habrán en el teatro de la guerra 6000 hombres de caballeria inglesa.

Escríben de Douvres, el lunes, al Globo:

Acaban de desembarcar el Emperador y la Emperatriz.

El entusiasmo de la poblacion es muy grande. Desde por la mañana todo el tránsito estaba lleno de gente que se mezclaba con la Milicia; el mar estaba cubierto de embarcaciones con pabellones de todos colores. Los corabineros de Kent formaban la linea en-

tre el Lord-Warden-hotel y la plaza del desembarcadero.

Cuando el Principe Alberto salió del hotel para embarcarse en el Vivid y salir al encuentro al Emperador y á la Emperatriz, recibió al paso los aplausos populares. Media hora despues habia avistado los vapores franceses. El Pelicón llevaba el pabellon imperial. Un profundo silencio reinaba en la multitud en el momento en que la escuadra imperial, escoltada por el Vivid, en cuyo puente se veia al Principe Alberto, se aproximó á la magnifica division de la escuadra inglesa del Báltico. A una señal dada por el Nepluno, todos los cordajes se poblaron de marineros; y la artilleria de la marina saludó á SS. MM. II.

Las embarcaciones de los buques formaron la fila de honor, por medio de la cual pasaron los vapores imperiales. Segun la escuadra habia magestuosamente las filas, y se dirigió al puerto, los marineros ingleses atronaban el aire con sus hurraes.

El Emperador Napoleón III estaba en el puente del Pelicón con la cabeza frecuentemente descubierta; la Emperatriz estaba á su lado. El Principe Alberto, que desembarcó el primero, recibió á SS. MM. II. La artilleria tiró entonces una salva imperial, resonó la música, y la poblacion pronunció en entusiastas aclamaciones. El Emperador presentó á la Emperatriz el Principe Alberto; despues se dirigió el Principe hacia el Lord-Warden-hotel: casi en el momento de haber puesto el pie en tierra, se volvió á la poblacion y saludó varias veces.

Continúa el artículo que ha publicado el Monitor frances sobre la guerra de Crimea.

EXPEDICION DE ORIENTE.

II.

PARTE POLITICA.

Despues de haber dicho al país toda la verdad sobre la expedicion de Oriente, nos queda que exponer como la política ha comprendido su misión y su deber, el honor de la Francia y el interes de la Europa.

¿Cuáles han sido las causas generales de la guerra? ¿Por qué intereses la Francia y la leglaterra iban á llevar sus fuerzas militares y maritimas tan lejos de sus costas? ¿Qué puntos de contacto tienen los diferentes Estados de Europa con esta cuestion de orden europeo? ¿Cuál es el fin que hay que proponerse conseguir en interes de todos? ¿Cómo es necesario entender las cuatro garantías aceptadas por una y otra parte como bases de las negociaciones? ¿Es justo, es útil limitar el poder de la Rusia en el mar Negro? ¿Cuáles serán los resultados de las conferencias de Viena respecto á la paz ó la guerra? Tal es el examen que nos proponemos hacer en la segunda parte de este trabajo, para que, en visperas de las sesiones decisivas que se preparan en estos momentos, la opinion pública, completamente ilustrada, acepte con igual confianza la paz si es posible, ó la guerra si es necesaria.

Sabido es cómo se inició esta gran lucha por un pequeño proceso abierto á la Turquía con motivo de las concesiones que le habia hecho en favor de los Latinos de la Tierra Santa. La Rusia solo buscaba un pretexto, y para ella el sepulcro de Jesucristo no era más que el escalon de su dominacion. Pero la paz del mundo no podia estrellarse contra esa sagrada piedra. El Gobierno del Emperador de los franceses, arreglando esta cuestion de la manera mas equitativa, obligó al Gabinete de San Petersburgo á descubrir su verdadero pensamiento. Todo el mundo reconoció entonces que la Rusia no habia promovido este debate sino para abrir á su soberanía la entrada del Bósforo. La interpretacion abusiva que deducia del tratado de Kainardji, no era en efecto otra cosa que la destitucion moral del Sultan. Desde ese momento la cuestion cesaba de ser religiosa y se convertia en política, y la Europa entera se hallaba comprometida en ella. Era preciso inducir á comprender sus intereses, á defender su derecho y á mostrar su fuerza.

Todos los esfuerzos del Gobierno del Emperador se dirigieron á conseguir este resultado. La Inglaterra, engañada al principio por el supuesto carácter religioso de la cuestion, comprendió bien pronto, con el sentido tan claro y tan recto que le distingue, la verdadera tendencia. Conoció como nosotros la amenaza y la arrogancia de esta dominacion; y apenas extendió su mano hacia nuestro lado, la de la Francia se adelantó hacia el suyo para sellar la alianza de las dos grandes naciones que representan la civilizacion de Occidente. Lo mismo para la Francia que para la Inglaterra, la cuestion de Oriente representaba un interes superior al de su propia ambicion.

La Rusia queria dominar en Constantinopla, y era preciso impedirlo. La Rusia, soberana ya del mar Negro, con alargar la mano para tocar al Bósforo, amenazaba al Mediterráneo con sus flotas de Sebastopol. Avanzando hasta los Dardanelos, extendia sus fronteras hasta el litoral del Mediterráneo. A todas partes adonde pudiesen llegar sus navios, su preponderancia estaba asegurada. Desde el fondo de sus puertos inaccesibles alcanzaba á todos los imperios, á todos los reinos: no solo la Francia y la leglaterra tenían un rival; no solo la Alemania quedaba agoviada bajo el peso del coloso inclinado sobre ella, sino que la Grecia, la Italia, la España, el Egipto y todos los Estados secundarios se encontraban heridos del mismo golpe en su seguridad é independencia.

¿Cómo extraña! La Europa habia cerrado los ojos al peligro inmenso de esta invasion del Norte. En 1828 la Francia y la leglaterra, unidas á la Rusia, quemando en Navarino la escuadra turca, habian destruido una fuerza que protegía al Occidente. En esta época habíamos un aliado en San Petersburgo, en lugar de ver allí un adversario de nuestra influencia y de nuestra civilizacion. En 1830 la Inglaterra, la Prusia y el Austria, excitando al Gabinete de las Tullerías, se unian tambien sin desconfianza. Sebastopol, cerrado á todas nos tras investigaciones, y oculto en su punto inaccesible la actividad de sus talleres y arsenales, á nadie parecia una amenaza. Se habia olvidado que desde 1805, una escuadra que habia salido de este punto conduciendo 12,000 hombres, habia desembarcado en Italia, y habia puesto frente á frente en el Mediterráneo á los franceses y á los rusos.

Esta advertencia merecia que se tuviese presente, porque probaba que la Rusia desde el fondo del Euxino, dominando los estrechos, podia alcanzar hasta la entrada del Adriático. Algunos años mas tarde la Ru-

sia, teniendo que luchar con la Francia unida á Austria, precisó mucho mejor su política invasora por el fin que se proponia y por los medios de que se servia. El plan de esta política encierra toda una revelacion. Lo tomamos de un documento auténtico, publicado recientemente en las memorias de un hombre de Estado, el almirante Tichakoff, á quien el Emperador Alejandro daba las instrucciones siguientes con fecha 19 de Abril de 1812:

«La conducta astuta del Austria, que acaba de unirse á la Francia, obliga á la Rusia á emplear todos los medios de que puede disponer para frustrar los designios hostiles de estas dos Potencias. Lo mas importante es utilizar en nuestro favor el genio militar de los pueblos slaves, como los de la Servia, la Bosnia, la Dalmacia, el Montenegro, la Croacia y la Iliria, los cuales, una vez armados y organizados militarmente, podrán cooperar poderosamente á nuestras operaciones. Los húngaros, descontentos de la marcha de su Gobierno actual, nos ofrecen tambien un excelente medio de inquietar al Austria, destruyendo de sus ideas hostiles, y por consiguiente debilitar sus recursos. Todos estos pueblos, reunidos á nuestras tropas regulares, formarán una milicia bastante imponente, no solo para prevenir las intenciones hostiles del Austria, sino tambien para operar una fuerte diversion sobre el ala derecha de las posesiones francesas, procurándonos un medio seguro de asestar nuestros golpes del lado, Nissa y de Sophia.

El objeto de la diversion contra la Francia debe ser la ocupacion de la Bosnia, de la Dalmacia y de la Croacia, y dirigir sus milicias sobre los puntos mas importantes del mar Adriático, y mas particularmente sobre Trieste, Fiume, Bocca di Cattaro, con el objeto de establecer, segun la oportunidad, relaciones con la escuadra inglesa, y de hacer todos nuestros esfuerzos para aminorar los descontentos del Tirol y de la Suiza, obrando de concierto con estas animosas poblaciones, descontentas de su actual Gobierno.

Debeis emplear todos los medios posibles de entusiasmar las poblaciones slaves para conducir las á nuestro objeto; por ejemplo, les prometeréis la independencia, la creacion de un reino slavo, recompensas pecuniarias para los hombres mas influyentes entre ellos, condecoraciones y titulos convenientes para los Jefes y para las tropas. Finalmente, agregareis á todos estos medios los que juzgueis mas propios para ganarlos, y los mas conformes en las presentes circunstancias.»

Tales eran las miras de la Rusia desde 1812, no solo contra la Francia, sino contra el Austria. Este plan incendiario no podia salir mas á propósito del secreto de los archivos de San Petersburgo para demostrar á la Europa, y sobre todo al Gabinete de Viena, el inagotable interes que hay para todo el mundo de colocar por fin una barrera ante una política que justificaba tan completamente, por sus medios y por sus fines, la prevision del Emperador Napoleon I. Si los herederos de Pedro el Grande llegaran á dominar á Constantinopla por el mar Negro, el Austria, cercada y estrechada por todos partes por el brazo robusto de la Rusia, estaria á merced de una empresa como la que habia llegado á concebir el audaz pensamiento del Emperador Alejandro.

La Hungría, accesible á su accion por el Danubio, quedaba entregada á todo el entusiasmo de sus recuerdos. El mar Adriático, expuesto al ataque brusco de una coalicion slava, cesaria de ser el mercado y el baluarte del imperio austriaco, y la llave del golfo de Trieste podria pasar por una sorpresa de Viena á San Petersburgo.

Así es que nada hay mas legitimo, ni mas necesario, y mas justo ante Dios y la conciencia universal que esta resistencia de que los Gobiernos marítimos del Occidente dieron la señal en el mes de Abril de 1854. La Inglaterra y la Francia desarmaron la espada por cuenta de todos los Estados. Sus ejércitos y sus escuadras eran la vanguardia de la Europa. Habiendo tenido el honor de llegar las primeras al teatro de la guerra, tenían tambien el derecho de contar que serian secundadas, y aguardaban con confianza al Austria y á la Prusia en esta cita del equilibrio y de la independencia del orden europeo.

El Austria y la Prusia no habían vacilado en colocarse en la solidaridad de los intereses en cuya defensa la Francia y la Inglaterra iban á combatir; habían reconocido en los protocolos firmados en Viena los derechos de la Turquía; habían rechazado las insinuaciones del Czar, que no atreviéndose á pedirles su concurso, se limitaba á proponerles la resignacion de la neutralidad; se habían unido con un tratado para la garantía de los intereses alemanes; habían puesto sus ejércitos en pie de guerra, y habían invitado á la Confederacion germánica á seguir su ejemplo. Pero aunque preparados á la accion, las dos Potencias alemanas vacilaban en obrar. Y no porque les faltaba el corazon, porque jamás falta á los Gobiernos que tienen la responsabilidad del honor y de la salvacion de su país: lo que les faltaba era confianza. Interesadas ambas en las causas de la guerra, no estaban ciertas de su objeto. Este objeto era el que importaba definir, á fin de no dejar lugar á la vacilacion ni á la desconfianza.

El Emperador, al abrir la sesion legislativa de 1854, habia dicho en su discurso:

«La Europa sabe á no dudarlo que si la Francia desarmaba la espada es porque á ello se la obliga. Sabe que la Francia no tiene ninguna idea de engrandecimiento. Quiere únicamente resistir á las injurias peligrosas. Por eso quiero proclamarlo muy alto; el tiempo de las conquistas ha pasado para no volver más, porque no es extendiendo los limites de su territorio como una nacion puede ser en adelante honrada y poderosa, sino poniendo en á la cabeza de las ideas generosas, y haciendo prevalecer en todas partes el imperio del derecho y de la justicia.»

Esta solemne declaracion no dejaba ninguna incertidumbre acerca del carácter de la guerra; no permitia la menor desconfianza sobre las intenciones de los Gobiernos de Francia y de Inglaterra. Por eso cuando la Alemania nos preguntó hasta dónde queriamos ir, le fue tan fácil á Mr. Dreyfus de Lhuys, de acuerdo con Lord Clarendon, contestar en nombre del Emperador en su memorable nota á Mr. de Bourqueney, formulando las condiciones generales bajo las cuales las Potencias aliadas consentirian en tratar del restablecimiento de la paz. Estas condiciones comprenden lo que se ha convenido en llamar las cuatro garantías.

(Se continuará.)

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 21 de Abril de 1855.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Montemayor, participando que renunciaba el cargo de Diputado por la provincia de Huelva, y se acordó ponerlo en conocimiento del Gobierno para los efectos oportunos.

Leida otra comunicacion del Sr. Rodriguez Leal, pidiendo licencia por dos meses para restablecer su salud, se acordó pasarse á la Secretaría para que dijese si se le podia conceder.

El Sr. Chao pidió que constase su voto conforme con el de la mayoría en la votacion nominal del lunes sobre desamortizacion, y se anunció que constaria en el acta.

Se leyó el dictamen de la comision de presupuestos relativo á la dotacion del Intendente D. Francisco (vase el Apéndice 1.º al Diario de las sesiones de hoy) y se anunció que se imprimiría, repartiria y señalaria dia para su discusion.

Se publicó que el Sr. Batista ingresaba en la segunda sesion.

Las Cortes recibieron con aprecio, y se mandaron repartir á los Sres. Diputados, 300 ejemplares del derecho canónico, de sus principios, remitidos por su autor á las mismas.

Fueron asimismo recibidos con aprecio seis ejemplares sobre el descubrimiento de la causa del cólera-morbo asiático, remitidos á las Cortes por D. Francisco Vigil y Mora.

Se leyó y mandó pasar á la comision de peticiones la lista de las presentadas en la Secretaría de las Cortes desde el dia 14 del presente mes hasta la fecha comprendida desde el núm. 428 al 446.

Leidos los dictámenes de la comision de peticiones desde el núm. 388 al 427, se acordó que se imprimieran por apéndice.

Se recibieron con aprecio 10 ejemplares de la memoria, ó sea proyecto de un plan general de comunicaciones ferreas y fluviales para la Península, remitidos por su autor á las Cortes.

Pasó á la comision respectiva una exposicion de Don Venancio María Caballero, pidiendo que se contratase con la compañía inglesa de vapores la conduccion hasta Southampton de toda la correspondencia que con direccion á España se deposita en las Administraciones de correos de Malgairais y puertos intermedios en que hacen escala.

El Sr. Baron de SALILLAS: No habiendo podido asistir á la votacion nominal de ayer sobre la enmienda del Sr. Marques del Duero y otros, relativa á los bienes de beneficencia, pido que conste mi voto conforme al de la minoría.

El Sr. PRESIDENTE: Constará en el Diario de las sesiones.

El Sr. JAEN: Me veo precisado á hacer tres preguntas al Gobierno, porque como no se nos permite hacer ninguna en toda la semana, necesariamente el dia que esto puede tener lugar ha de ser muy abundante la cosecha. Y de paso diré que no creo que las Cortes hayan querido impedir las preguntas, y sí solo evitar la pérdida de tiempo.

Mi primera pregunta se dirige al Sr. Ministro de la Guerra. En la legislación que rige al ejército español hay una práctica ó ley que creo no es de la época que atravesamos.

Cuando un militar, Capitan ó Coronel, tiene la desgracia de faltar á su deber, la ordenanza le obliga con la pérdida de todos los derechos, y deja á su familia privada de toda asistencia por parte del Gobierno. En el actual estado de cosas creo es altamente inhumano. Espero que el Sr. General O'Donnell me diga si se cree en el caso de ocurrirse de este particular.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Yo no sé qué contestacion dar á S. S. Si un militar comete un crimen, es juzgado por el Tribunal competente y recae sentencia que le impone la pena capital ó la privacion de sus honores y empleos: claro está que su familia no puede tener viudedad. Yo comprendo que es una desgracia para las familias, porque pagan hasta cierto punto las faltas de sus padres; pero eso mismo es un freno para que los hombres no cometan crímenes. Si S. S. cree que sobre esto puede establecerse alguna nueva legislación, está en su derecho á proponer á las Cortes el proyecto de ley que tenga por conveniente.

El Sr. JAEN: Al Sr. Ministro de la Gobernacion tenia que hacer una pregunta; y aunque no le veo, la haré, porque acaso me conteste el Sr. Ministro de la Guerra.

El art. 42 del proyecto de ley de quintas dispone que el servicio militar dure ocho años: no sé lo que estábleciendo sobre reservas: desde ahora digo que combatiere hasta donde lleguen mis fuerzas el servicio de los ocho años. Si se acuerda así, deben pasar cuatro en el servicio activo y otros cuatro en la reserva. Esta es mi opinion, y creo que lo es tambien de la mayoría de la Cámara: desearia saber del Gobierno lo que haya sobre el particular.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Aunque la pregunta del Sr. Jaen vendrá mejor cuando se discuta la ley de reemplazo del ejército y Milicia, sin embargo diré desde luego que cuatro años para el servicio de las armas es tanto como no querer ejército con cuatro años de servicio no es posible que haya caballeria, artilleria ni Ingenieros.

El Sr. JAEN: Ahora me dirijo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Tuve dias pasados el sentimiento de que la Asamblea desechase un proyecto mio sobre armas prohibidas; y como este es un asunto importante y urge tomar disposiciones relativamente á él, deseo saber si el Gobierno ha pensado reformar el Código penal en el sentido de castigar al porte de armas prohibidas.

El Sr. AGUIRRE, Ministro de Gracia y Justicia: El Gobierno no ha pensado en eso, porque hay una legislación vigente, á la cual tendrían que atenerse los contraventores.

El Sr. FIGUERAS: Mi pregunta se dirige al Sr. Ministro de Fomento, y es relativa á la necesidad de que se terminen cuanto antes los estudios de las líneas electro-telegráficas, principalmente la de Barcelona; teno que junto hay unos especuladores que tienen organizadas postas hasta Francia, y de ese modo tienen las noticias ocho horas antes que el Gobierno mismo, lo cual en alguna ocasion podrían dar lugar á que se perturbase el orden público.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Debo decir al Sr. Figueras que su pregunta corresponde á mi compañero el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: Tengo el gusto de decir al Sr. Figueras que estan adelantados esos estudios hasta tal punto que tan luego como se sancionada la ley aprobada por las Cortes, inmediatamente se anunciará la subasta de todas las líneas de España, y por consiguiente de la importancia á que S. S. se ha referido. En el estado adjunto á la ley se señala la direccion que debe llevar la línea electro-telegráfica desde Zaragoza á Barcelona y desde Barcelona hasta la raya de Francia, lo mismo que las de todas las demas líneas.

El Sr. FIGUERAS: La explicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion me satisface en cuanto al proyecto en general; pero he notado una contradiccion entre lo que ha dicho S. S. y lo que dice el preámbulo de la ley en cuestion. Sabe S. S. que varios Diputados por las provincias catalanas, entre otros el Sr. Degollada, se presentaron á S. S. hace algun tiempo solicitando la construccion de aquella línea, aunque fuese por medio de una empresa. S. S. sabe tambien que la comision queria poner en la línea dispositiva que las obras de construccion de las líneas electro-telegráficas fuesen de la exclusiva competencia del Ministerio de Fomento. S. S. se opuso á ello, pero no se opuso á que se consignara en el preámbulo; y ahora dice que la construccion de esas líneas depende de Gobernacion. Esta es la contradiccion que yo noto, y quisiera que S. S. la explicase.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernacion: Diré al Sr. Figueras que lo que se vota son los artículos, no los preámbulos. Por lo demas ningún cargo se puede hacer al

